CONTRATO N° 05/2018

Entre la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, domiciliada en Avda. Defensores del Chaco y Pykasu, República del Paraguay, representada para este acto por el Interventor, Ing. Alex Ismael Dure Cabañas con Cédula de Identidad N° 1.217.403, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ENGINEERING S.A., domiciliada en Cap. Andrés Insfran c/ Lara Castro – Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada en este acto por Juan Andrés Campos Cervera A., con Cédula de Identidad N° 2041220, según Poder Especial otorgado por la firma ENGINEERING S.A., denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA REFORMA Y RECONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE C DEL MERCADO DE ABASTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2018 "REFORMA Y CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE C DEL MERCADO DE ABASTO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

Ing. Alex Ismael Dure Cabañas
Director
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

ASU Mercado Abasto
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

engineering s.a.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 340404.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2018, convocado por la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, según resolución N° 226/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 775/2018

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es *001194240001 del BANCO GNB DEL PARAGUAY.*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

10 (diez) meses desde la emisión de orden de inicio.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Ing. Alex Ismael Dure Cabañas
Director
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

ASU Mercado Abasto
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

engineering s.a.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Conforme al punto 13 de la Condiciones de contrato, para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los *30 (treinta)* días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido para el efecto.

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03;

c) La Factura correspondiente.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE "C" DEL MERCADO DE ABASTO

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Ing. Alex Ismael Dure Cabañas
Director
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los OCHO días del mes de MAYO de 2018.

Firmado por ALEX ISMAEL DURE CABAÑAS

Firmado por JUAN ANDRES CAMPOS CERVERA

engineering s.a.

Mercado Abasto
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

Ing. Alex Ismael Dure Cabañas
Director
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción